Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

10561 ***Aprobación definitiva baja saldos cuentas acreedoras y deudores***

Dado que no ha habido alegaciones contra el expediente de depuración de saldos de cuentas de acreedores y deudores no presupuestarios, el mismo ha acontecido definitivo en virtud del establecido legalmente.

Se publica a continuación en función del previsto al arte. 169 y 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, su texto íntegro:

SALDOS DE CUENTAS DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
-290,41	-106.406,51
	692,35

SALDOS DE CUENTAS DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
-38.536,76	0

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PRESCRITAS

	TOTAL
0 DEUDA PÚBLICA	4.888,00
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÀSICOS	12.974,52
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.841,00
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÀCTER PREFERENTE	6.640,90
4 ACTUACIONES DE CARÀCTER ECONÒMICO	811,10
9 ACTUACIONES DE CARÀCTER GENERAL	5.136,38

Contra este acuerdo se puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la mencionada Jurisdicción, de acuerdo con el señalado al arte 171 en relación al 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Maria del Camí, firmado electrónicamente *(21 de octubre de 2026)*

El alcalde
Nicolau Canyelles Parets

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1231000